



# Decretos Completos

☐ Decretos Completos / publicado el 18 Octubre 2022 / BO 5707

## DECRETO N° 1353/2022

APROBACIÓN - ANEXO A COMPLEMENTARIO Y REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 3779

### DECRETO N° 1353

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB N° 115.433/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3779 se creó la "Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima" y, el artículo 19° aprobó el "modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social", el cual forma parte del texto normativo como Anexo I que dispone los requisitos mínimos que debe contener el instrumento constitutivo de la sociedad;

Que a fin de dotar de operatividad e integrar el modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social de la sociedad resulta conducente establecer como complemento de Anexo I de la Ley N° 3779 especificaciones en relación al domicilio de la sociedad, la garantía de los Directores y la manifestación acerca de la inexistencia de prohibiciones e incompatibilidades de los miembros del Directorio;

Que en función de ello corresponde dictar el presente a efectos de reglamentar y complementar las previsiones exigidas por la ley de sociedades comerciales a fin de proceder a la inscripción de la nueva sociedad;

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119° de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1293/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°.- APRUÉBASE**, el Anexo A complementario y reglamentario de la Ley N° 3779 de creación de la "Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima", que forma parte



integrante del presente, en un todo y de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** que las disposiciones contenidas en el presente formarán parte del instrumento constitutivo de la sociedad.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todas las adecuaciones estatutarias conforme las disposiciones establecidas en el presente a fin de concretar los actos tendientes a la inscripción de la sociedad.-

**Artículo 4°.- DETERMINASE** que el presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

## ANEXO A

### COMPLEMENTARIO Y REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 3779

**Artículo 1.- ESTABLÉCESE** que el domicilio de la "COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA" determinado en el artículo 1° del Anexo I de la Ley N° 3779 se fija en en la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2.- DETERMÍNASE** que a los efectos del art. 9° del Anexo I de la Ley N° 3779 el monto y modalidad de ejecución de la garantía de los Directores, será de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), y deberá ser depositada en la caja social.-

**Artículo 3.- ESTABLÉCESE** en el APARTADO CUARTO in fine del Anexo I de la Ley N° 3779 lo siguiente:  
"Manifiestan los comparecientes que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el art. 264° de la Ley de Sociedades Comerciales, y que, a los fines del art. 256° de la ley citada, declaran que tienen domicilio real en la República Argentina".-

**Artículo 4.- ESTABLÉCESE** que a efectos de integrar el APARTADO QUINTO del Anexo I de la Ley N° 3779 se constituye domicilio legal y/o sede de la Sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. en calle Perito Moreno N° 164 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-